

Memoria Académica

Luzi, Alejandra N.



Las Islas Malvinas y el empréstito Baring Brothers

Anuario del Instituto de Historia Argentina

2007, no. 7, p. 255-257

Este documento está disponible para su consulta y descarga en Memoria Académica, el repositorio institucional de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, que procura la reunión, el registro, la difusión y la preservación de la producción científico-académica édita e inédita de los miembros de su comunidad académica. Para más información, visite el sitio

www.memoria.fahce.unlp.edu.ar

Esta iniciativa está a cargo de BIBHUMA, la Biblioteca de la Facultad, que lleva adelante las tareas de gestión y coordinación para la concreción de los objetivos planteados. Para más información, visite el sitio www.bibhuma.fahce.unlp.edu.ar

Cita sugerida

Luzi, A. N. (2007) Las Islas Malvinas y el empréstito Baring Brothers [En línea] Anuario del Instituto de Historia Argentina, (7). Disponible en: http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.682/pr.682.pdf

Licenciamiento

Esta obra está bajo una licencia Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 2.5 Argentina de Creative Commons.

Para ver una copia breve de esta licencia, visite http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/.

Para ver la licencia completa en código legal, visite http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/legalcode.

O envíe una carta a Creative Commons, 559 Nathan Abbott Way, Stanford, California 94305, USA.

ANEXO DOCUMENTAL

Las Islas Malvinas y el empréstito Baring Brothers Por Alejandra N. Luzi

Instituto de Historia Argentina – (FAHCE-UNLP)
alejandra_luzi@hotmail.com

The Malvinas Islands and the baring Brother's loan.

Introducción

Es un hecho conocido que el Ministro de Hacienda de la provincia de Buenos Aires, por indicación dada en 1842 por el gobernador Juan Manuel de Rosas, se dirigió al gobierno británico a fin de promover un arreglo de la deuda que mantenía la provincia con la casa Baring brothers desde 1824. Mediante nota del 17 de febrero de 1843 dirigida a Francisco de P. Falconnet, ofrecía saldar aquella deuda vendiendo a Inglaterra las Islas Malvinas, previo reconocimiento, por parte de dicha nación, de la soberanía argentina sobre las citadas islas. El ministro de Relaciones Exteriores de Inglaterra, que por aquella época lo era Lord Aberdeen (George Hamilton Gordon), se negó a aceptar dicha proposición.

Falconnet informó sobre la negativa al gobierno porteño en nota de 14 de febrero de 1844; en la misma además, pedía que sus representados fueran tratados, en cuanto al pago de la deuda, en forma similar que a los franceses; precisamente el documento que aquí se presenta es la nota de referencia.

Insiarte envió, el 24 de marzo del mismo año, una nueva nota donde otras cosas, reafirmaba la soberanía nacional sobre el archipiélago ilegalmente ocupado por los ingleses desde 1833.

Pese a lo expresado, la Sala de Representantes de Buenos Aires, el 20 de mayo de 1844, autorizó el convenio firmado por Rosas con Falconnet donde se establecía que "Se aprueba lo acordado por el P.E., y ofrecido á D. Francisco de P. Falconnet, representante de los Sres. Baring y compañía; y queda en su consecuencia autorizado el Gobierno para entregar á aquel, ó la persona que en su ausencia designare, la cantidad

1

de cinco mil pesos mensuales, en cuenta del pago de la deuda del empréstito en Londres del año de 1824, cuya entrega deberá principiar desde el corriente mes de América (Mayo), continuando en lo sucesivo el 1º de cada mes, hasta tanto que pueda realizarse un arreglo definitivo." (Registro Oficial de la Provincia de buenos Aires, 1844, página 27).

Rosas, con su notable pragmatismo, considerando que muy difícilmente Inglaterra desocupara las islas, pretendió sacar partido de dicha situación y acabar con una deuda altamente onerosa para las finanzas provinciales.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1844

Señor Ministro:

Hace cerca de un año que tuve el honor de contestar a la ultima nota que V. E. se dignó dirigirme proponiéndome, a nombre del Gobierno de Buenos Aires, la sesión de las Islas Malvinas como medio de transacción por el pago del dinero debido a mis comitentes-

Lleno de confianza en la lealtad y en la benevolencia de S. E. el Señor Gobernador de esta Provincia, he esperado hasta hoy una resolución definitiva por su parte sobre un negocio que cuenta en su favor la justicia y las considerables pérdidas experimentadas por un gran número de acreedores del Estado-

Pero me será imposible permanecer por más tiempo en esta expectación que nada justifica a los ojos de los que me han honrado con su confianza. No desconozco las circunstancias de la Administración y cuan difícil le será en estos momentos tomar sobre sí compromisos definitivos para satisfacer desde luego una deuda tan antigua y privilegiada, pero entretanto ella no puede rehusar y aún debe aprovechar con empeño las ocasiones que puedan ofrecerse de dar a los poseedores del empréstito, pruebas de los buenos deseos a su respecto. Así es que con confianza y como una prueba conspicua de mi moderación me dirijo al Gobierno, para solicitarle, que desde el 1º de Mayo próximo, se continué separando de las rentas ordinarias de la Provincia y a favor de mis representados, la misma suma afecta hasta hoy, al pago de la indemnizaciones de la Francia y cuya última remesa por saldo tendrá lugar el 1º de Abril próximo- Esto es sin duda bien poco más ello les manifestará la buena disposición de este Gobierno a hacer justicia a su reclamación ha tanto tiempo en espera, y a nada descuidar en su favor entre

tanto que la cesación de la actual guerra con el Estado Oriental le permita, entrar en un arreglo mejor con ellos. Esta será una medida preliminar que corroborará las esperanzas dadas <u>viva voce</u> y por escrito por S. E. el Señor Gobernador de la Provincia, y confirmadas por V. E. en las conferencias que he tenido el honor de tener con V. E.-

Como una nueva prueba de mi confianza en la administración, seré aún menos exigente que la Francia, pues que me contentaré con dejar estas asignaciones mensuales en la Caja de Depósitos o aún en la Casa de Moneda, bajo la responsabilidad del Gobierno a favor de los tenedores de acciones del empréstito, hasta que se esté de acuerdo sobre los arreglos definitivos que hayan de tomarse para atender a los intereses devengados, para cuyo pago se encontraría así ya una parte preparada.

Me atrevo a esperar que la misma moderación de mi solicitud la hará digna de ser tomada en consideración por S. E. el Señor. Gobernador de la Provincia, cuya resolución espero con impaciencia para satisfacer la ansiedad de mis comitentes y poner a cubierto mi responsabilidad-

Tengo el honor de reproducir al Señor Ministro las seguridades de todo mi respeto y de mi mas alta consideración, con la que soy.

De V. E-

Muy humilde y obediente servidor.

Francisco de P. Falconnet-

A S. E. el Señor Ministro de Hacienda

[Tres rúbricas]

Buenos Aires

Es copia

Manuel Insiarte

Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Sala de Representantes, C48 – A5 – L59a – n° $6^{1/3}$